



CONSIDERANDO: Que a la Corporación Municipal de **BRUS LAGUNA DEPARTAMENTO DE GRACIASNA DIOS**, dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades, la emisión de reglamento y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numeral I, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente. La Corporación Municipal del municipio de **BRUS LAGUNA** en sesión ordinaria No 15 de fecha 30/12/2019 acuerda aprobar el presente reglamento para el manejo y control de los activos fijos de la municipalidad.